

Programa de Individuos y Familias
Estrategia de Comunicación: Cartas del Programa
(ANEXO C)

Insertar el idioma utilizado en la carta de recuperación (CDH)

1. Usted se inscribió más de una vez con FEMA y, como resultado, recibió más de un cheque por asistencia. Debemos solicitarle que devuelva el monto duplicado que se indica anteriormente. Ello no significa que usted no tenga derecho a otra asistencia de vivienda por desastre, pero tal asistencia adicional debe evaluarse de acuerdo con necesidades adecuadas, no pagos duplicados. (DUPAPP)
2. La vivienda dañada no es su domicilio principal; usted tiene otra vivienda. FEMA puede asistir sólo a aquellas personas cuyo domicilio principal ha sido afectado por el desastre. Si usted decide apelar, le sugerimos que envíe prueba de que vivió en dicho domicilio la mayoría del año calendario o de que este domicilio sea cercano a su lugar de trabajo. (ASTINP)
3. La reevaluación de los daños en su vivienda indica que los daños causados por el desastre no han afectado su capacidad de continuar viviendo de forma segura en dicha vivienda. FEMA puede asistir sólo a aquellas personas cuyo domicilio principal se ha hecho inhabitable debido al desastre. Si usted decide apelar, le sugerimos que envíe fotos de los daños y explique por qué estos daños hacen que su vivienda sea insegura. (ASTIND)
4. La reevaluación de los daños en su vivienda indica que el estado dicha vivienda no fue ocasionado ni agravado por el desastre. FEMA puede asistir sólo a aquellas personas cuyo domicilio principal se ha hecho inhabitable debido a daños directamente causados por el desastre. Si usted decide apelar, le sugerimos que envíe fotos de los daños y explique por qué el desastre causó dichos daños. (ASTNDR)
5. El monto de su liquidación del seguro para reparaciones estructurales/de inmuebles supera el monto del costo estimado de reparación de FEMA para que sea habitable. Por ley, FEMA puede tener en cuenta sólo reparaciones para hacer habitable su vivienda y no puede proporcionar asistencia cuando hay financiamiento disponible de otra fuente. Ya que ha recibido la liquidación del seguro, debemos solicitarle que devuelva la asistencia que FEMA le proporcionó como adelanto. Si esto es incorrecto, sírvase proporcionar documentación de su compañía de seguros que indique el monto de la liquidación correspondiente a los daños sufridos por el inmueble. (HRINS)
6. Su liquidación del seguro incluyó pagos por gastos adicionales de manutención y alojamiento (ALE). Por ley, FEMA puede tener en cuenta sólo reparaciones para convertir su vivienda en habitable y no puede proporcionar asistencia cuando hay financiamiento disponible de otra fuente. Ya que ha recibido la liquidación del seguro, debemos solicitarle que devuelva la asistencia que FEMA le proporcionó como adelanto. Si esto es incorrecto, sírvase proporcionar documentación de su compañía de seguros que indique que usted no recibió financiamiento de ALE y/o proporcionar comprobantes que demuestren que sus pagos del alquiler han sido superiores al monto que su compañía de seguros le pagó como ALE. (RAALE)
7. Su vivienda se ubica en una zona del Sistema de Recursos de las Barreras Costaneras (CBRS) o una zona protegida de otra manera (OPA). En defensa de la legislación Federal que protege estas tierras de la urbanización, FEMA no puede proporcionar asistencia federal para vivienda a personas que eligen vivir en estas dichas. Sírvase comprobar el domicilio señalado como la propiedad dañada en su formulario de inscripción (formulario de FEMA 90-69) y avisarnos si esto es incorrecto. (ACBRA)

Programa de Individuos y Familias
Estrategia de Comunicación: Cartas del Programa
(ANEXO C)

8. Su vivienda se ubica en una zona A o zona V de una Zona Especial de Riesgo a Inundaciones y su comunidad ha sido sancionada por el Programa Nacional de Seguros Contra Inundaciones (NFIP). En defensa de la sanción impuesta por el NFIP, FEMA no puede proporcionar asistencia de reparaciones en las comunidades sancionadas. Ya que usted no tiene derecho a Asistencia de Alquiler o, si tiene derecho, dicha asistencia es inferior al monto ya proporcionado, debe devolver el monto que se señala anteriormente. (ASC)
9. Nuestros registros indican que FEMA ya ha proporcionado Asistencia de Alquiler a otro miembro de su familia. El propósito de estos fondos era asistir a todos los miembros de la familia. Si usted no se ha beneficiado a partir de la Asistencia de Alquiler proporcionada, puede apelar. Los motivos para apelar son los siguientes: si dicha persona no compartió ninguna asistencia con usted o si dicha persona alquiló una vivienda cuyo tamaño reducido no permitía que usted se alojara en ella o que le haya causado una dificultad para viajar a su lugar de trabajo o de estudio. Una vez que recibamos su apelación, nos comunicaremos con la persona en cuestión para determinar cómo se utilizó la Asistencia de Alquiler proporcionada. Ello puede incluir una inspección del nuevo domicilio de la persona en cuestión. (AWHM)
10. Nuestros registros indican que FEMA ya ha proporcionado Asistencia de Reparación de Vivienda a un miembro de su familia para reparar su domicilio antes del desastre. El propósito de estos fondos es cubrir la mano de obra y los materiales para realizar las reparaciones indicadas por FEMA a fin de proporcionar seguridad a su vivienda para poder vivir en ella. Si usted no se ha beneficiado a partir de la Asistencia de Reparación de Vivienda proporcionada, puede apelar. Los motivos para apelar son los siguientes: si dicha persona no terminó las reparaciones necesarias (puede que desee incluir fotos actuales de la vivienda en su apelación para demostrar que las reparaciones no se han realizado) o si usted es el verdadero propietario. Una vez que recibamos su apelación, nos comunicaremos con la persona en cuestión para determinar cómo se utilizó la Asistencia de Reparación de Vivienda proporcionada. Ello puede incluir otra inspección de la vivienda. Si usted es el verdadero propietario, sírvase asegurarse de incluir prueba de la titularidad de la propiedad en su apelación. (AWHM)
11. FEMA pretende que las personas que convivían antes del desastre continúen haciéndolo después del mismo. La asistencia que recibió fue para todos las personas que integraban su familia antes del desastre y tuvo como base el número de sus miembros. Ya que usted ha alquilado vivienda sólo para algunas de las personas que integraban su familia antes del desastre o únicamente para usted, debe devolver la diferencia en el financiamiento. (AWHM)
12. Son inválidos los comprobantes que presentó para demostrar que utilizó la Asistencia de Alquiler de FEMA para pagar al arrendador la propiedad alquilada; FEMA no pudo verificar dichos pagos de alquiler a favor de la persona que usted señaló como su arrendador. Si decide apelar, deberá explicar esta situación y proporcionar la confirmación adicional de su arrendador a efectos de indicar que usted realizó dichos pagos. (OTHER2)
13. Son inválidos los comprobantes que presentó para demostrar el período de tiempo durante el cual usted utilizó la Asistencia de Alquiler de FEMA para pagar al arrendador la propiedad alquilada; FEMA no pudo verificar los pagos por dicho período a favor de la persona que usted señaló como su arrendador. Si decide apelar, deberá explicar esta situación y proporcionar la confirmación adicional de su arrendador a efectos de indicar que usted vivía en esta propiedad alquilada durante el tiempo que usted afirma. (OTHER3)

Programa de Individuos y Familias
Estrategia de Comunicación: Cartas del Programa
(ANEXO C)

14. Es inválida la documentación que presentó de su búsqueda de vivienda permanente; FEMA no pudo verificar que usted haya visitado las propiedades alquiladas que enumeró. Si decide apelar, deberá explicar esta situación y proporcionar prueba adicional de que usted efectivamente visitó dichas propiedades. (OTHER4)
15. Ha llegado a nuestro conocimiento que usted ha rechazado vivienda digna que se encontraba disponible para usted. Si decide apelar, sírvase explicar por qué no aceptó dicha vivienda. (OTHER5)
16. No hemos recibido documentación de sus esfuerzos para reparar su vivienda a fin de hacerla habitable. Si decide apelar, sírvase presentar comprobantes de las reparaciones que ha realizado en su vivienda o los presupuestos del plan de trabajo del contratista correspondiente a las obras previstas. (OTHER6)
17. Su vivienda ya había sido reparada para hacerla habitable cuando usted recibió Asistencia de Alquiler. Si todavía continúan las obras en su vivienda, ellas no se relacionan con la habitabilidad de la misma. Si decide apelar, sírvase explicar qué relación tienen las reparaciones en curso con los daños causados por el desastre o la seguridad para habitar la vivienda. (OTHER 7)
18. El período de tiempo por el cual se reembolsaron sus gastos de alojamiento es anterior al período del incidente del desastre. El pago de este reembolso se realizó por error. (PDIPAY)
19. Hemos determinado que los daños que causó el desastre no afectaron su capacidad para continuar habitando con seguridad su vivienda y que no se le exigió que la desalojara. Si decide apelar, le sugerimos que envíe fotos de los daños y explique cómo el desastre ocasionó dichos daños y por qué estos daños hacen que su vivienda sea insegura. (OVRPYS)
20. Ha recibido Asistencia de Alquiler de FEMA correspondiente a las fechas de los comprobantes de los gastos de alojamiento que se le reembolsaron. Si decide apelar, le sugerimos que proporcione los comprobantes de alquiler que demuestren que usted utilizó la Asistencia de Alquiler para vivienda DESPUÉS del período de tiempo que abarcan las fechas del reembolso de los gastos de alojamiento. FEMA necesita confirmar que no se hayan superpuesto las fechas para las cuales se proporcionó asistencia. (OVRPYR)
21. Se ha enviado cheque duplicado por error.
22. Incumplimiento de la auditoría 403 (Programa de Verificación de Ciudadanía).
23. Ha recibido un monto excesivo para la reparación de vivienda.
24. {DH_OTHER1}